



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 2 septiembre de 2021.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 1.- Avocar las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de remodelación del Paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde.
- 2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad en el Barrio de la UVA, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas.
- 3.- Avocar las competencias para la ejecución del proyecto de remodelación de la zona de aparcamiento de la calle Embalse de El Vellón y Embalse de Navacerrada en el Ensanche de Vallecas, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas.

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 4.- Avocar las competencias para la redacción, aprobación y ejecución del proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la conexión peatonal existente en la zona verde que une las calles Sepúlveda y Monsalupe y delegarlas en el Concejal Presidente del Distrito de Latina.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 5.- Autorizar y disponer el gasto de 2.891.865,06 euros correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Autorizar el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica de apoyo a la intervención social del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 661.654,70 euros. Distrito de Centro.



- 7.- Autorizar el contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del distrito 2021/2024, y el gasto plurianual correspondiente de 976.127,12 euros. Distrito de Usera.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del Distrito de Usera y el gasto plurianual correspondiente de 992.623,59 euros.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo de un programa de atención a socios, organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual de 1.054.321,40 euros. Distrito de Ciudad Lineal.
- 10.- Convalidar el gasto de 88.049,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 11.- Someter a consulta pública previa la modificación del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 12.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral del estadio de atletismo Vallehermoso en el Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 910.317,68 euros.
- 13.- Autorizar el contrato privado de patrocinio del Open de España de Golf en sus ediciones de 2021, 2022 y 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 8.349.000,00 euros.
- 14.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de Madrid Urban Sports 2021 y el gasto correspondiente de 1.089.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 15.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento en la gestión del Centro de Innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.272.997,95 euros.
- 16.- Autorizar el gasto de 1.450.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad de Madrid, correspondiente al año 2021.



ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 17.- Autorizar el contrato de servicios para la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 522.221,48 euros.
- 18.- Autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para ayudas directas al sector del taxi por la emergencia sanitaria del Covid-19.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de diversos edificios y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 1.144.876,22 euros.
- 20.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto, ejecución de la obra y mantenimiento de los sistemas de desodorización de la planta de tratamiento de residuos urbanos de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 21.- Autorizar y disponer el gasto de 796.295,00 euros destinado a financiar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Agencia de Actividades 406/2020, motivada por la implantación de un Plan de Choque para la agilización en la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.
- 22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 23.- Modificar el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra la Mesa de Contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.
- 24.- Aprobar el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos por el que se modifica el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 que regula los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- 25.- Autorizar el contrato de suministro de gas natural ambientalmente sostenible a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 23.036.141,78 euros.



ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 26.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM, para la realización del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.292.100,00 euros.
- 27.- Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, en el curso escolar 2021-2022, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 28.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de siete centros juveniles del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.259.744,96 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 29.- Autorizar el contrato de servicios para la atención, vigilancia y conservación de los pasos a distinto nivel y estructuras de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 19.661.869,59 euros.
- 30.- Autorizar el contrato de servicios de inspección y seguimiento de actuaciones en los pasos a distinto nivel y estructuras del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.728.900,85 euros.
- 31.- Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción del parque de bomberos y edificio Samur en la calle de Las Santeras número 39. Distrito de Vicálvaro.
- 32.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.17 "CLESA" promovido por Fuencarral Agrupanorte, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 33.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 12.10 "Antonio López-Avenida de Córdoba" promovido por Rentur Renta Urbana, S.L. Distrito de Usera.
- 34.- Autorizar el contrato del seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.230.000,00 euros.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.499,49 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.



- 36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.
- 37.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 38.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para colaborar en la financiación de las actividades generales para el año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 599.000,00 euros.
- 39.- Autorizar el contrato de servicios de administración de sistemas y soporte al desarrollo para Informática del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 14.877.918,00 euros.
- 40.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.496.770,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 "Servicios gestionados de infraestructuras físicas y lógicas y de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo para la Plataforma de Gestión de Contenidos y Portales del Ayuntamiento de Madrid", del contrato de servicios para la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD Y DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

1.- Avocar las competencias para la redacción, planificación y ejecución del proyecto de remodelación del Paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde.

Con el objetivo de realizar mejoras en materia de accesibilidad y renovación de pavimentos, está prevista la ejecución de unas obras de remodelación del Paseo de las Moreras en la intersección con calle de Palomares, calle de Calamina, calle de Santa Cristina, paseo de Alberto Palacios, calle de Parvillas Bajas y calle de Escandón.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas, y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

Asimismo, conforme a lo previsto en el apartado 10.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos es competente para adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Además, conforme a lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4 a) del mismo acuerdo, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, existen razones económicas, sociales, técnicas, territoriales y de urgencia que aconsejan que, de forma



puntual, la redacción, planificación y ejecución del proyecto de mejora del espacio público en los ámbitos indicados con anterioridad, puedan realizarse por el Distrito de Villaverde.

Dichas razones se derivan, por una parte, de que la referida actuación ha sido incluida dentro de la programación de las Obras con cargo a Remanentes del año 2021 como posible actuación a ejecutar directamente por el distrito y, por otra parte, de que la actuación puede ser abordada por el propio distrito desde una perspectiva de mayor cercanía con sus vecinos, así como de una mayor celeridad en la tramitación y ejecución de las obras, ello básicamente por la aplicación del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Villaverde, Lote 4, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2.c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; así como en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) del mismo acuerdo, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de obras de mejora y remodelación del Paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado



10.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; así como en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) del mismo acuerdo, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de obras de mejora y remodelación del Paseo de las Moreras en el Distrito de Villaverde.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Avocar las competencias para la ejecución de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad en el Barrio de la UVA, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas.

El Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito procedió a la redacción del Proyecto denominado de "Obras de mejora y accesibilidad en el Barrio de la UVA". El proyecto, con un coste total de 134.788,07 euros, fue suscrito por el técnico redactor de proyecto en fecha 9 de junio de 2021.

La actuación recogida en el proyecto consiste en la realización de una obra de mejora de la movilidad que engloba 22 actuaciones, que suponen la modificación del trazado de las aceras peatonales con la creación de rampas accesibles en una zona destinada a vía pública, suprimiendo las barreras arquitectónicas e incluyendo parte de mobiliario urbano como barandillas con pasamanos y zócalos.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 10.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos la competencia de adquirir e instalar el mobiliario urbano y equipamientos en colaboración con la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, excepto la adquisición e instalación de elementos de señalización de polígonos industriales MU-215 y MU-216, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Asimismo, según lo previsto en el apartado 8.º 1.2 c) y 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección General de Conservación de Vías Públicas es competente para, por una parte, renovar, reparar y conservar el alumbrado público exterior, el de monumentos, el Centro de Control de Telegestión y otras instalaciones eléctricas municipales, así como controlar y supervisar el consumo de energía del mismo, excepto el de las infraestructuras de carácter supramunicipal y las integradas en los grandes parques; y por otra parte, para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas, y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

No obstante, lo anterior, existen razones económicas, sociales, técnicas, territoriales y de urgencia que aconsejan que, de forma puntual, la redacción, planificación y ejecución de los proyectos de mejora de la movilidad peatonal de los ámbitos citados con anterioridad, puedan realizarse por el Distrito de Villa de Vallecas.

Dichas razones se derivan, por una parte, de que la referida actuación tiene prevista su correspondiente línea de financiación en el Presupuesto del



distrito a través del Fondo 5 PIBA, incluida dentro de la programación de las Obras con cargo a Planes de Barrio (PIBA) como posible actuación a ejecutar directamente por el distrito (código de identificación del Proyecto -PEP-2021/000368) y con cargo a la partida presupuestaria 153.22/619.10; y por otra parte, de que la actuación puede ser abordada por el propio distrito desde una perspectiva de mayor cercanía con sus vecinos, así como de una mayor celeridad en la tramitación y ejecución de las obras, ello básicamente por la aplicación del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Villa de Vallecas, Lote 3, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización del proyecto de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad en el Barrio de la UVA, suscrito por el técnico redactor de proyecto en fecha 9 de junio de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos en el apartado 10.º 1.2 c) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.2 c) y 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar,



tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización del proyecto de obras de mejora de la movilidad y accesibilidad en el Barrio de la UVA, suscrito por el técnico redactor de proyecto en fecha 9 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongán, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Avocar las competencias para la ejecución del proyecto de remodelación de la zona de aparcamiento de la calle Embalse de El Vellón y Embalse de Navacerrada en el Ensanche de Vallecas, y delegarlas en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas.

El proyecto denominado "Obras de remodelación en la zona de aparcamiento de la calle Embalse de El Vellón y Embalse de Navacerrada en el Ensanche de Vallecas", fue aprobado el 17 de mayo de 2021, mediante decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas, con un coste total de 60.181,31 euros.

La actuación recogida en el proyecto consiste en llevar a cabo en una zona destinada a vía pública la modificación de los usos, creando dieciocho nuevas plazas de aparcamiento general, señalizando dos nuevas plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, y dos reservas de estacionamiento para motos. Se mantiene el carácter de calle de coexistencia (prioridad peatonal), se amplían los parterres existentes a la vez que se amplía la red de riego de estos y su ajardinamiento, incluyendo también nuevas unidades de arbolado de alineación.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente, por una parte, para proteger y conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos; y por otra parte, para conservar y mantener las fuentes ornamentales en los parques históricos, singulares y forestales, así como renovar, reparar y conservar las redes de riego, hidrantes, bocas de riego y fuentes no ornamentales en todos sus elementos, ubicadas tanto en vía pública como en zonas verdes, parques y viveros municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

Asimismo, según lo previsto en el apartado 12.º 1.3 e) del mismo acuerdo, corresponde a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental la competencia de gestionar el suministro y conservación de todas las instalaciones de señalización fija y especial, vertical y horizontal, vehicular y peatonal, así como de todas las instalaciones de placas identificativas de calles y medidas de calmado de tráfico que no suponga modificación de infraestructura viaria.

A su vez, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, la Dirección



General de Conservación de Vías Públicas es competente para redactar, planificar y ejecutar los proyectos de adecuación y reforma de las vías públicas, y obras de paso, así como la ejecución de obras de remodelación y urbanización de vías y espacios públicos, en coordinación con los distritos.

No obstante, lo anterior, existen razones económicas, sociales, técnicas, territoriales y de urgencia que aconsejan que, de forma puntual, la redacción, planificación y ejecución de los proyectos de mejora del espacio público en los ámbitos citados con anterioridad, puedan realizarse por el Distrito de Villa de Vallecas.

Dichas razones se derivan, por una parte, de que la referida actuación ha sido aprobada por el Pleno el día 27 de abril de 2021, e incluida dentro de la programación de las Obras con cargo a Remanentes del año 2021 como posible actuación a ejecutar directamente por el distrito (código de identificación del Proyecto -PEP- 2021/001052) y con cargo a la partida presupuestaria 153.22/619.10; y por otra parte, de que la actuación puede ser abordada por el propio distrito, desde una perspectiva de mayor cercanía con sus vecinos, así como de una mayor celeridad en la tramitación y ejecución de las obras, ello básicamente por la aplicación del vigente Acuerdo Marco de las Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Villa de Vallecas, Lote 3, que posibilita la ejecución de este tipo de actuaciones mediante la tramitación de un contrato basado en un procedimiento que acorta sensiblemente los plazos de tramitación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 12.º 1.3 e) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos; y que tales competencias sean posteriormente delegadas en la Concejala Presidenta de Distrito de Villa de Vallecas única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización del proyecto de obras de remodelación de la zona de aparcamiento de la calle Embalse del Vellón y Embalse de Navacerrada en el Ensanche de Vallecas, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 2021 de la Concejala Presidenta de Distrito de Villa de Vallecas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad



y de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, que eleva la Vicealcaldesa y, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) y d) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 12.º 1.3 e) del mismo acuerdo; y en la Dirección General de Conservación de Vías Públicas en el apartado 8.º 1.4 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización del proyecto de obras de remodelación de la zona de aparcamiento de la calle Embalse del Vellón y Embalse de Navacerrada en el Ensanche de Vallecas, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 2021 de la Concejala Presidenta de Distrito de Villa de Vallecas.

SEGUNDO. - Delegar en la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y
MOVILIDAD*

4.- Avocar las competencias para la redacción, aprobación y ejecución del proyecto de obras de mejora de la accesibilidad en la conexión peatonal existente en la zona verde que une las calles Sepúlveda y Monsalupe y delegarlas en el Concejal Presidente del Distrito de Latina.

De conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y, consecuentemente, en el artículo 198 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de 24 de julio de 1985, al Ayuntamiento de Madrid le corresponde mantener todas las zonas verdes de su propiedad en buen estado de conservación.

Dichas actuaciones se incardinan en las competencias generales que atribuye a los municipios el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en materia de medio ambiente urbano y, en particular, en materia de parques y jardines públicos.

La Mesa Técnica de Movilidad y Transporte Público, en la sesión celebrada el 30 de junio de 2021, en el marco de la Estrategia dirigida a un nuevo modelo de movilidad favoreciendo la movilidad peatonal, aprobó la ficha elevada por el Distrito de Latina, relativa a "*Mejora de la accesibilidad en la conexión peatonal existente entre la Calle Sepúlveda y la Calle Monsalupe*".

La actuación se realiza para mejorar la accesibilidad de una zona con una amplia dotación de equipamientos tanto públicos como privados, sustituyendo la actual escalinata por una rampa que permita salvar el desnivel de la zona.

Esta actuación se ejecuta en la zona verde situada entre las calles Sepúlveda, Concejal Francisco José Jiménez Martín y Monsalupe y, concretamente, en la escalinata que une las calles Sepúlveda y Monsalupe, con el fin de acometer obras que mejoren la accesibilidad del entorno. Dicha escalinata se ubica en parcela en alta en el Inventario de Zonas Verdes con una superficie superior a 5.000 m².

De conformidad con lo previsto en el apartado 9.º 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes es competente para proteger, conservar, mejorar y restaurar los espacios que figuran en la relación de Zonas Verdes y Espacios Ajardinados de Conservación Municipal, así como el arbolado de alineación, el arbolado viario y la jardinería y plantaciones de las redes



supramunicipales que hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Madrid, todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

No obstante, existen razones de índole jurídica, social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por el propio distrito.

Dichas razones se derivan, en primer lugar, de la distribución competencial entre el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y los distritos. En este sentido, conforme al apartado 4.º 2.8 d) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, la planificación, ejecución y supervisión de actuaciones de mejora y restauración tales como las obras de rehabilitación, remodelación y mejora de los espacios verdes contenidos en los Planes por Distritos del Plan de Infraestructura Verde y Biodiversidad de la ciudad de Madrid, incluidos los pavimentos del viario, corresponden a los distritos únicamente si se trata de "Parques y jardines urbanos" con superficie inferior a 5.000 m² o si se trata de vegetación espontánea o solares.

En el caso que nos atañe la superficie excede de la citada superficie, y no se trata de vegetación espontánea o solares, por lo que el distrito carece de competencias.

Desde el punto de vista social, hay que tener en cuenta según ha quedado expuesto en la referida Mesa Técnica Sectorial de Movilidad y Transporte público, la actuación pretendida ha sido muy demandada por los vecinos de la zona.

Por otro lado, el distrito ya tiene localizada e identificada la parcela propicia para acometer la actuación y, asimismo, elaborado el proyecto básico para las obras de accesibilidad en la escalinata que une las calles Sepúlveda y Monsalupe. Por tanto, está en disposición para licitar y ejecutar en el presente ejercicio el contrato basado del Acuerdo Marco de Ayuda a la Redacción de Proyectos del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, garantizando así la celeridad en su ejecución y dando respuesta a la necesidad de priorizar este proyecto, especialmente relevante para los vecinos del Distrito y, en concreto, del Barrio Lucero.

Del mismo modo, el Distrito de Latina dispone de la financiación necesaria al contar en su presupuesto ordinario con crédito para hacer frente a la redacción del proyecto y haber sido aceptada la financiación de la ejecución de la indicada obra con cargo a fondos PERT.

Al mismo tiempo, el distrito cuenta con los recursos humanos y técnicos precisos para abordar, con garantías y con la celeridad precisa, este proyecto en la medida que su diseño ha sido elaborado por los propios servicios técnicos del distrito, que cuentan con la solvencia técnica y experiencia precisa tanto para la dirección y coordinación de la redacción del proyecto, como para la obra de construcción propiamente dicha. A ello se une, además, el compromiso de dar cumplimiento a los Acuerdos del Pleno



de la Junta Municipal de Latina y una mayor cercanía a los vecinos y a sus necesidades, que permiten orientar el proyecto para asegurar dar respuesta completa a las exigencias de servicio público que pretenden satisfacerse con esta actuación.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque las competencias previamente delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato de obras de mejora de la accesibilidad en la conexión peatonal existente entre las calles Sepúlveda y Monsalupe, y que tales competencias sean posteriormente delegadas en el Concejal Presidente del Distrito de Latina.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes en el apartado 9.º 1.4 a) del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad; única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar el contrato de obras de mejora de la accesibilidad en la conexión peatonal existente entre las calles Sepúlveda y Monsalupe.

SEGUNDO.- Delegar en el Concejal Presidente del Distrito de Latina las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.



CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

5.- Autorizar y disponer el gasto de 2.891.865,06 euros correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.891.865,06 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, adjudicado a FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF A80241789.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con artículos 105 y 107 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Consta en el expediente la conformidad del contratista de fecha 28 de julio de 2021.

La modificación del contrato supone un 5,57% de variación respecto del contrato primitivo, no excediendo del 10% del precio de adjudicación del contrato.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.891.865,06, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios para el apoyo a la gestión de la atención personalizada a través de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid, adjudicado a FERROVIAL SERVICIOS S.A., CIF A80241789, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/925.01/227.99 del presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

6.- Autorizar el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica de apoyo a la intervención social del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 661.654,70 euros. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica de apoyo a la intervención social del distrito centro (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses y como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022 para los lotes 1 y 3 y el 6 de abril de 2022 para el lote 2, y el gasto plurianual correspondiente de 661.654,70 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento ordinario.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejel Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato para la prestación del servicio de atención psicológica de apoyo a la intervención social del distrito centro (3 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses y como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2022 para los lotes 1 y 3 y el 6 de abril de 2022 para el lote 2.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 661.654,70 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001.201/231.06/227.99 "Integración comunitaria y emergencia social. Otros trabajos realizados por profesionales" y 001.201/231.03/227.99 "Personas mayores y servicios sociales. Otros trabajos realizados por profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



001.201/231.06/227.99

Anualidad	Importe
2022	127.503,19 euros
2023	193.290,30 euros
2024	65.787,11 euros

001.201/231.03/227.99

Anualidad	Importe
2022	91.691,36 euros
2023	137.537,05 euros
2024	45.845,69 euros

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar el contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del distrito 2021/2024, y el gasto plurianual correspondiente de 976.127,12 euros. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del distrito de Usera 2021/2024, con un plazo de duración desde la fecha prevista de inicio el 10 de diciembre de 2021, o a partir de la fecha de formalización del contrato si fuese posterior, hasta el 31 de agosto de 2024, contemplándose la posibilidad de prórroga.

Conforme a los artículos 17, 156, 157 y 158 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de actividades extraescolares municipales del distrito de Usera 2021/2024, con un plazo de duración desde la fecha prevista de inicio el 10 de diciembre de 2021, o a partir de la fecha de formalización del contrato si fuese posterior, hasta el 31 de agosto de 2024, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 976.127,12 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.212/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2021	0,00 euros
2022	349.857,75 euros
2023	360.047,58 euros
2024	266.221,79 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de animación sociocultural y de actividades y talleres en los centros de mayores del Distrito de Usera y el gasto plurianual correspondiente de 992.623,59 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de animación sociocultural y de actividades y talleres en los Centros de Mayores del Distrito de Usera con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de diciembre de 2021 o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta fuese en fecha posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 992.623,59 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el programa de animación sociocultural y de actividades y talleres en los Centros de Mayores del Distrito de Usera, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 18 de diciembre de 2021 o a partir de la fecha de formalización del contrato si ésta fuese en fecha posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 992.623,59 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	473.208,10
2023	519.415,49

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo de un programa de atención a socios, organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del distrito y el gasto plurianual de 1.054.321,40 euros. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para el desarrollo de un programa de atención a socios , organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Ciudad Lineal, con un plazo de ejecución de 29 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021 o fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior, y el gasto plurianual de 1.054.321,40 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo de un programa de atención a socios , organización y desarrollo de las actividades de animación sociocultural y de las actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Ciudad Lineal, con un plazo de ejecución de 29 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021, o fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.054.321,40 euros IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/231.03/227.99 "Programa Personas Mayores y Servicios Sociales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	PERIODO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2021	01/08/2021 a 30/11/2021	135.199,11 €
2022	01/12/2022 a 30/11/2022	438.523,75 €
2023	01/12/2022 a 30/11/2023	443.160,99 €
2024	01/12/2023 a 31/07/2024	37.437,55 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 88.049,04 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 88.049,04 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del distrito, durante el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 88.049,04 euros, IVA incluido, a favor de SACYR FACILITIES S.A. con NIF A83709873, correspondiente al servicio de auxiliares de información en los edificios e instalaciones deportivas del distrito, durante el periodo comprendido desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente, que se detallan a continuación:

0012209330222799	83.128,52 euros
0012203420122799	4.920,52 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

11.- Someter a consulta pública previa la modificación del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas regula en su artículo 133 la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos, señalando que con carácter previo a la elaboración de la norma se sustanciará una consulta pública en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por ella.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada ley, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Transcurridos más de cinco años desde la entrada en vigor del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid, de 25 de mayo de 2016, se hace necesaria su actualización para derogar la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Incineración de Cadáveres y Restos Humanos, de 30 de marzo de 1973, integrar el contenido vigente de las Normas para la Tramitación de Expedientes de Abono de los Servicios Funerarios Gratuitos de Carácter Social en el Municipio de Madrid en el Reglamento de Prestación de Servicios Funerarios y Cementerios, así como abordar determinadas dificultades relativas a la gestión de las transmisiones de titularidad de las concesiones administrativas referentes a las unidades de enterramiento gestionadas en el ámbito de los cementerios municipales. En concreto, en lo relativo a la transmisión de titularidades, facilitar su gestión en los supuestos de fallecimiento del titular de la unidad de enterramiento.

Asimismo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de incluir en el reglamento aspectos relativos a las visitas organizadas de tipo cultural o de otro tipo realizadas a los cementerios municipales, así como el acceso de animales domésticos a los mismos.

Tal y como establecen las mencionadas directrices, corresponde a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía o de los titulares de las áreas de gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública de las iniciativas normativas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de las directrices sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, a propuesta de la titular del Área de



Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa, durante un plazo de 15 días naturales, la modificación del Reglamento de Gestión de los Servicios Funerarios y de Cementerios de la Ciudad de Madrid de 25 de mayo de 2016.

• **SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

12.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral del estadio de atletismo Vallehermoso en el Distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 910.317,68 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral del estadio de atletismo Vallehermoso en el distrito de Chamberí mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 910.317,68 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios y se adjudica mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses desde la fecha establecida en el documento de formalización del contrato, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2022 y contemplándose la posibilidad de prórroga.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral del estadio de atletismo Vallehermoso en el distrito de Chamberí, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses desde la fecha establecida en el documento de formalización del contrato, estando previsto su inicio el 1 de enero de 2022 y contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 910.317,68 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/342.01/212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe
2022	417.228,94
2023	455.158,84
2024	37.929,90

TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato privado de patrocinio del Open de España de Golf en sus ediciones de 2021, 2022 y 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 8.349.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de patrocinio del Open de España de Golf en sus ediciones de 2021, 2022 y 2023 y el gasto plurianual correspondiente de 8.349.000,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato privado y se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 131 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es desde el momento de su formalización hasta la plena realización de las acciones publicitarias del Open de España de Golf pactadas en el contrato para 2021, 2022 y 2023, siendo prorrogable para 2024 por mutuo acuerdo de las partes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato privado de patrocinio del Open de España de Golf en sus ediciones de 2021, 2022 y 2023, con plazo de ejecución desde el momento de su formalización hasta la plena realización de las acciones publicitarias del Open de España de Golf pactadas en el contrato para 2021, 2022 y 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 8.349.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.08 o equivalente en el momento de la ejecución, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

2021.- 2.783.000,00 euros
2022.- 2.783.000,00 euros
2023.- 2.783.000,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato privado de patrocinio de Madrid Urban Sports 2021 y el gasto correspondiente de 1.089.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato privado de patrocinio de Madrid Urban Sports 2021 y el gasto correspondiente de 1.089.000,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato privado y se adjudica mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 131 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es desde el momento de su formalización hasta la finalización del evento y cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el pliego.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato privado de patrocinio de Madrid Urban Sports 2021, con plazo de ejecución desde el momento de su formalización hasta la finalización del evento y cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el pliego.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 1.089.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/131/341.02/226.08 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

15.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento en la gestión del Centro de Innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.272.997,95 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de apoyo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento en la gestión del Centro de Innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 12 de febrero de 2022, y el gasto plurianual correspondiente de 2.272.997,95 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación anticipada, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º 4.1 y 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de apoyo a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento en la Gestión del Centro de Innovación La Nave del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 12 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual por importe de 2.272.997,95 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/141/462.00/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe €
2022	912.356,12
2023	1.136.498,98
2024	224.142,85



TERCERO.- La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el gasto de 1.450.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid dirigida a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad de Madrid, correspondiente al año 2021.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del gasto de 1.450.000,00 euros, para la financiación de la convocatoria de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, destinada a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 14.º 4.1 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 1.450.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones a autónomos y empresas de menos de 50 trabajadores para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo de la ciudad de Madrid, correspondiente a la anualidad de 2021 de la Agencia para el Empleo de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para el fomento del empleo".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

17.- Autorizar el contrato de servicios para la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 522.221,48 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, 2 lotes y el gasto plurianual correspondiente de 522.221,48 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución es de 24 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras a ejecutar por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, 2 lotes, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 522.221,48 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/150/15330/22706 y 001/150/13302/22706 o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



LOTE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD		
	2021	2022	2023
LOTE 1 001/150/15330/22706	5.725,72	124.274,28	123.112,64
LOTE 2 001/150/13302/22706	0,00	91.611,52	177.497,32
IMPORTE EUROS:	5.725,72	215.885,80	300.609,96

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para ayudas directas al sector del taxi por la emergencia sanitaria del Covid-19.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 5.000.000,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para ayudas directas al sector del taxi por la emergencia sanitaria del COVID-19.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el gasto de 5.000.000, 00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para ayudas directas al sector del taxi por la emergencia sanitaria del COVID-19, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/133.01/479.99 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de diversos edificios y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 1.144.876,22 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de diversos edificios y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y el gasto plurianual correspondiente de 1.144.876,22 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio el 13 de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de diversos edificios y bienes adscritos al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable por 24 meses más, siendo la fecha prevista de inicio 13 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual por importe de 1.144.876,22 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/170.00/212.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2021	0,00
2022	364.575,78
2023	380.522,01
2024	399.778,43

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto, ejecución de la obra y mantenimiento de los sistemas de desodorización de la planta de tratamiento de residuos urbanos de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto, ejecución de la obra y mantenimiento de los sistemas de desodorización de la planta de tratamiento de residuos urbanos de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez.

El contrato tiene naturaleza de contrato mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años y 7 meses, con posibilidad de prórroga de un año únicamente del periodo de mantenimiento, estando previsto su inicio el 1 de octubre de 2021, cuyo presupuesto asciende a 5.136.710,35 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 1.009.671,25 euros (21% y 10%), resultando un presupuesto base de licitación de 6.146.381,60 euros.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el contrato mixto de redacción de proyecto, ejecución de la obra y mantenimiento de los sistemas de desodorización de la planta de tratamiento de residuos urbanos de La Paloma en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, con un plazo de ejecución de 2 años y 7 meses, con posibilidad de prórroga de un año únicamente del periodo de mantenimiento, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 6.146.381,60 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

21.- Autorizar y disponer el gasto de 796.295,00 euros destinado a financiar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Agencia de Actividades 406/2020, motivada por la implantación de un Plan de Choque para la agilización en la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 796.295,00 euros, destinado a financiar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Agencia de Actividades 406/2020, motivada por la implantación de un Plan de Choque para la agilización en la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables en cumplimiento del Acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2021-2023.

Con esta finalidad se ha tramitado la transferencia de crédito con número de expediente 1700004822 en la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades" por importe total de 796.295,00 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 796.295,00 euros, destinado a financiar las operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/150.00/410.01 "A la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto Municipal para financiar la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria del organismo 406/2020, motivada por la implantación de un Plan de Choque para la agilización en la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Puente de Vallecas.

Vista la orden de ejecución de obras de reparación contenida en la resolución de 30 de junio de 2016, reiterada el 7 de diciembre de 2016, p.or cuyo incumplimiento se imponen las multas coercitivas de 26 de junio de 2017 y 19 de marzo de 2018, se visita la finca situada en la calle del. a fin de comprobar si se ha realizado obra alguna, observándose que la situación del edificio es similar a la reflejada en los informes anteriores.

En consecuencia, dado que resulta imprescindible para la emisión de informe técnico que refleje la real situación actual del edificio a efectos de continuar el expediente y dar debido cumplimiento a la orden de reparación de los daños reflejados en la precitada orden de ejecución de 30 de junio de 2016 y el informe técnico de 14 de enero 2020, así como de los eventuales nuevos daños que se puedan detectar, mediante Resolución de 16 de enero de 2020 dictada por el Director General de la Edificación, se requirió a la propiedad de la finca la autorización de acceso al inmueble a fin de realizar la preceptiva visita de inspección para revisar las condiciones de seguridad y el estado de conservación del inmueble, significándole que es de especial interés para la inspección el acceso al local de planta baja.

Por parte de los servicios técnicos se pone de manifiesto la imposibilidad para acceder al inmueble de referencia, al objeto de dar cumplimiento a la resolución administrativa indicada. En concreto no se ha podido acceder al local comercial de la planta baja, incluido el sótano si lo tuviera, a la vivienda del piso primero centro centro y a la vivienda del piso primero izquierda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2016/01117, local comercial de la planta baja, incluido el sótano si lo tuviera, vivienda del piso primero centro centro y vivienda del piso primero izquierda de la finca situada en la calle del.. Distrito de Puente de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

23.- Modificar el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra la Mesa de Contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Por Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se designó el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Por Acuerdo de 22 de julio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se modificó el apartado segundo del citado Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a los efectos de adaptar su contenido al criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, expediente 31/21, respecto de la presidencia de la mesa de contratación.

El Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, propone una modificación de la composición de la mesa de contratación, relativa a la presidencia de la mesa.

Debido a que el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid tiene atribuidas las competencias que el ordenamiento asigna al órgano de contratación, la presidencia de la mesa de contratación recaería, de acuerdo con la actual redacción del apartado segundo del Acuerdo de 23 de marzo de 2018, en uno de los dos actuales vocales del Tribunal.

Para evitar la sobrecarga de trabajo que supondría para los vocales asumir la presidencia de la mesa de contratación, se propone que esta función se atribuya al titular de la secretaría general del Tribunal que es el órgano directivo que asume las funciones de gestión y que asiste al presidente en el ejercicio de las competencias en materia de contratación.

En consecuencia, a los efectos de adaptar el Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a la línea propuesta por el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, se considera adecuado modificar el apartado segundo del citado acuerdo, respecto de la presidencia de la mesa de contratación.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 63, 326 y 327 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de



Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la modificación del apartado segundo del Acuerdo de 23 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se designa el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, en los términos que a continuación se indican:

“SEGUNDO. - Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, cuya composición será la siguiente:

Presidencia: el titular de la presidencia del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, salvo que tenga delegadas las competencias que el ordenamiento atribuye al órgano de contratación, en cuyo caso la ostentará el titular de la secretaría general del Tribunal.

La presidencia será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, en su caso, por el titular de la vocalía del Tribunal más antiguo o, a igual antigüedad, por el de mayor edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia. Supletoriamente, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas a la suplencia.

Vocalías: el titular de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General o el personal funcionario que designen como suplentes y dos personas con perfiles técnicos al servicio del órgano proponente del contrato designadas entre el personal funcionario de carrera o el personal laboral.

Secretaría: la persona funcionaria al servicio del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid designada por el titular de la presidencia de dicho órgano.

La persona titular de la secretaría será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el personal funcionario que designe el presidente del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.”

SEGUNDO.- El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.



TERCERO.- Del acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Aprobar el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos por el que se modifica el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 que regula los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se adoptó por la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid, el acuerdo por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, que fue aprobado por Acuerdo de 29 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. Dicho acuerdo encuadra las categorías profesionales provenientes de los diversos convenios colectivos de origen del personal laboral, en los grupos y subgrupos profesionales establecidos en el artículo 9 del "Acuerdo-Convenio para el periodo 2019-2022, sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos", así como en las correspondientes especialidades y puestos de trabajo.

La Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en su reunión del 29 de junio de 2021, constató que la aplicación del nuevo sistema clasificatorio aprobado por el acuerdo mencionado aconseja algunas modificaciones, para dar respuesta a ciertas cuestiones suscitadas con ocasión de la provisión del puesto "Director/a de instalación deportiva", reforzando así la seguridad jurídica en los términos que se exponen.

En este sentido, por Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos se modifica el artículo 12, apartados 3 y 4, suprimiendo la posibilidad general de participación en los procedimientos de provisión al personal del subgrupo inmediato inferior, con el fin de evitar su aparente contradicción con el mandato establecido en el artículo 5.5) del mismo acuerdo cuando prevé que "la modificación del grupo/subgrupo profesional y en su caso, especialidad profesional del personal se realizará a través de la promoción profesional". En el mismo sentido, se modifica la disposición adicional primera del mencionado acuerdo.

Paralelamente, se modifican también las tablas anexas al Acuerdo de 30 de septiembre de 2020, para la apertura de los puestos "Director/a de instalación deportiva" a los subgrupos de clasificación A1/A2 y a las especialidades profesionales "Administración General" y "Actividades Deportivas", de modo que pueda optar a su provisión personal de ambos subgrupos y especialidades sin que ello comporte modificación del subgrupo y especialidad de encuadramiento de los adjudicatarios, ni mientras ocupen estos puestos laborales, ni cuando funcionaricen, de ser éste el caso, de modo



que la funcionarización lo será en el subgrupo (A1 o A2) y escala (Administración General o Administración Especial) que corresponda respectivamente, en función de los que se ostentaran en origen.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar expresa y formalmente el Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos por el que se modifica el Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 que regula los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, que se incorpora como anexo al acuerdo.

SEGUNDO.- Este acuerdo tendrá efectos desde el día siguiente a la firma del Acuerdo de 29 de junio de 2021 de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO QUE REGULA LOS SISTEMAS DE CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS APROBADO POR ESTA MISMA MESA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Con fecha 30 de septiembre de 2020 se adoptó por la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid, el Acuerdo por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de Acuerdo de 29 de octubre de 2020. Dicho Acuerdo encuadra las categorías profesionales provenientes de los diversos convenios colectivos de origen del personal laboral, en los grupos y subgrupos profesionales establecidos en el artículo 9 del “Acuerdo-Convenio para el periodo 2019-2022, sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos”, así como en las correspondientes especialidades y puestos de trabajo.

La aplicación del nuevo sistema clasificatorio aprobado por el Acuerdo mencionado aconseja algunas modificaciones -muy acotadas-, para dar respuesta a ciertas cuestiones suscitadas con ocasión de la provisión del puesto “Director/a de instalación deportiva”, reforzando así la seguridad jurídica en los términos que se exponen.

I.

Se modifica el artículo 12.4) del Acuerdo de 30 de septiembre de 2020, suprimiendo la posibilidad general de participación en los procedimientos de provisión al personal del subgrupo inmediato inferior, con el fin de evitar su aparente contradicción con el mandato establecido en el artículo 5.5) del mismo Acuerdo cuando prevé que “la modificación del grupo/subgrupo profesional y en su caso, especialidad profesional del personal se realizará a través de la promoción profesional”. En el mismo sentido, se modifica la disposición adicional primera del mencionado Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 de la disposición transitoria primera del Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, el hecho de que el personal haya sido encuadrado en un nuevo grupo/subgrupo profesional y especialidad no presume, a efectos de promoción y provisión, la posesión de la titulación del grupo/subgrupo profesional al que la misma corresponde, añadiendo que se estará en estos casos, a los requisitos fijados en la correspondiente convocatoria. Por ello, en este sentido, las convocatorias del puesto de trabajo “Director/a de instalación deportiva” exigirán entre los requisitos -además del encuadramiento en los subgrupos A1/A2-, poseer titulación de Grado.

Paralelamente, se modifican las tablas anexas al Acuerdo de 30 de septiembre de 2020, para la apertura de los puestos "Director/a de instalación deportiva" a los subgrupos de clasificación A1/A2 y a las especialidades profesionales "Administración General" y "Actividades Deportivas", de modo que pueda optar a su provisión personal de ambos subgrupos y especialidades sin que ello comporte modificación del subgrupo y especialidad de encuadramiento de los adjudicatarios, ni mientras ocupen estos puestos laborales, ni cuando funcionaricen, de ser éste el caso, de modo que la funcionarización lo será en el subgrupo (A1 o A2) y escala (Administración General o Administración Especial) que corresponda respectivamente, en función de los que se ostentaran en origen.

II.

La apertura del puesto de trabajo "Director/a de instalación deportiva" a los subgrupos de clasificación A1/A2 y a las especialidades profesionales "Administración General" y "Actividades Deportivas" se adecúa debidamente a su contenido.

En cuanto a su desempeño indistinto por el personal encuadrado en los subgrupos A1 o A2, se trata en todo caso de personal poseedor de título universitario. Ambos subgrupos tienen la misma exigencia de título académico: Grado en el nuevo espacio europeo de educación superior en que convergen los antiguos títulos de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. En tal sentido, la pertenencia a cualquiera de los dos subgrupos, siempre y cuando se posea titulación de Grado, habilita sin obstáculo para el desempeño del puesto, que integra y supervisa las actividades -heterogéneas- del centro deportivo, con autonomía y responsabilidad.

El perfil del puesto es eminentemente gestor, aunque, como señala la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Recurso de Apelación 409/2020 *no debe resultar dudoso que los puestos ofertados, en las funciones a desempeñar, están íntimamente ligados tanto al campo del deporte, como de la gestión (...)*.

La Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid considera que el conjunto de estudios de Grado constituyen titulaciones adecuadas para el desempeño de este puesto, por constituir garantía de los conocimientos generales que se proyectarán en los diversos aspectos del contenido funcional del puesto, relacionados con la comunicación interna y externa, la gestión administrativa y económico-presupuestaria, la aplicación de normas y planes o la representación de la Administración municipal ante los usuarios, entre otras. En definitiva, para la adecuada gestión de la instalación deportiva.

Su indistinta provisión por el personal encuadrado en las especialidades profesionales "Administración General" y "Actividades Deportivas", se adecúa asimismo a su contenido. La apertura adicional del puesto a la especialidad "Actividades Deportivas" favorece sus posibilidades reales de provisión, ampliándolas al colectivo de personal de dicho ámbito deportivo que pueda estar interesado. Evidentemente, quienes opten a la provisión desde la especialidad "Actividades Deportivas", asumen que sus funciones como "Director/a de instalación deportiva" excluyen por completo las de dirección, organización, coordinación, planificación, supervisión y evaluación de actividades físicas y deportivas y de los recursos humanos del deporte en el centro deportivo, que

corresponden, en exclusiva, al Director/a Deportivo conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

En definitiva, las titulaciones de Grado mencionadas se consideran razonables y directamente relacionadas con el puesto a cubrir, resultando suficientes y también idóneas, en el marco del principio de libertad con idoneidad. Asimismo, las Especialidades "Administración General" y "Actividades Deportivas" se consideran adecuadas y la exclusión de las especialidades profesionales "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" y "Servicios Específicos" resulta plenamente coherente a tenor de su definición en el artículo 7.5, habida cuenta de lo específico de tales ámbitos, muy circunscritos a actividades técnicamente acotadas y ajenas por completo al perfil y contenidos del puesto "Director/a de instalación deportiva".

III.

Como prevé el artículo 12.3 del Acuerdo de 30 de septiembre de 2020, para la provisión de los puestos de trabajo *cuya naturaleza lo requiera* en función, precisamente, de su especial *grado de complejidad, responsabilidad y confianza*, el sistema de provisión será de libre designación. Este sistema, además de constatar el cumplimiento de los requisitos básicos y específicos para su desempeño, permite valorar las capacidades y aptitudes personales.

El puesto "Director/a de instalación deportiva" incluye funciones de supervisión sobre las actividades -heterogéneas- del centro deportivo, su contenido es complejo, amplio y diverso, así como su nivel de responsabilidad por su directa intervención en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía, que comporta una intensa proyección de la imagen institucional por la relación cotidiana con terceros (en particular, usuarios). Además, requiere implicación y dedicación elevadas y altas capacidades de dirección de equipos multidisciplinarios y de implementación y coordinación de políticas públicas transversales, en la respectiva instalación deportiva.

La valoración de los puestos de trabajo de personal laboral que requieren su provisión por el sistema de libre designación fue realizada por la Mesa Negociadora. Consecuentemente y a resultados del análisis, las tablas anexas al Acuerdo de 30 de septiembre de 2020 identifican los puestos concretos que, a tenor de la definición que el propio texto convencional efectúa de la libre designación, deben ser provistos a través de este sistema que, por cierto, en el caso de los y las directoras de instalación deportiva se matiza con algunas cautelas adicionales en la redacción de la Disposición Adicional Primera, en una manifestación de la voluntad de los firmantes de establecer una cierta limitación de la discrecionalidad.

Es evidente, en definitiva, que la concreción de los puestos de trabajo de naturaleza laboral a proveer por el sistema de libre designación -entre ellos, los puestos de "Director/a de instalación deportiva" - es fruto del análisis desarrollado en el proceso negociador y del Acuerdo alcanzado al respecto por esta Mesa de Negociación. No obstante, para mayor seguridad jurídica, se estima conveniente hacerlo constar, de manera que el apartado 3 del artículo 12 incorpore expresamente que las tablas recogen los puestos que deben ser provistos por este procedimiento, *una vez realizadas las valoraciones y análisis que constatan su especial grado de complejidad, responsabilidad y confianza, en el marco de la negociación colectiva.*

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Mesa de Negociación del Personal Laboral del Ayuntamiento de Madrid adopta el siguiente

ACUERDO

1º. Modificar el apartado 3) del artículo 12 del Acuerdo por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para que su redacción incorpore expresamente que han sido debidamente realizadas las valoraciones y análisis que constatan especial grado de complejidad, responsabilidad y confianza en los puestos que las tablas anexas señalan como puestos de libre designación, quedando en consecuencia el artículo 12.3) del citado Acuerdo redactado como sigue:

“En los supuestos en los que la naturaleza de los puestos lo requiera, por su especial grado de complejidad, responsabilidad y confianza, podrán ser cubiertos por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública, en el que se valorarán los requisitos básicos y específicos para su desempeño, así como las capacidades y aptitudes personales. En las tablas adjuntas a este Acuerdo figuran los puestos que deben ser provistos por este procedimiento una vez que han sido debidamente realizadas las valoraciones y análisis que constatan su especial grado de complejidad, responsabilidad y confianza en el marco de la negociación colectiva. Igualmente se recogerán en las relaciones de puestos de trabajo.”

2º. Modificar el párrafo primero del apartado 4) del artículo 12 del Acuerdo por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el sentido de suprimir la previsión que establecía la posibilidad de participación en el procedimiento de provisión al personal del subgrupo inmediatamente inferior, quedando en consecuencia el párrafo primero del artículo 12.4) del citado Acuerdo redactado como sigue:

“Podrá participar en este procedimiento de provisión el personal del mismo grupo/subgrupo profesional/especialidad, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria primera de este Acuerdo. Las especialidades profesionales se determinarán en la propia convocatoria, previa negociación en la Mesa General de Personal Laboral en caso de diferir con las previstas en las tablas anexas”.

3º. En el mismo sentido se modifica la Disposición Adicional Primera del citado Acuerdo, que queda redactada como sigue:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los puestos de Director/a de Instalación Deportiva se proveerán por el sistema de libre designación, con convocatoria pública, en el que se valorarán los requisitos básicos y específicos para su desempeño, así como las capacidades y aptitudes personales.

Podrá participar en este procedimiento el personal del mismo grupo/subgrupo/especialidad profesional, sin perjuicio de la aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria primera de este Acuerdo. La valoración se efectuará por una comisión técnica, en la que podrá participar, como observador,

un representante de la plantilla que contará con un suplente. Esta comisión, elevará al órgano competente para resolver una relación que contendrá como máximo los diez aspirantes que se hayan considerado más idóneos.

Recibida la relación de aspirantes, la misma se remitirá al órgano al que están adscritos los puestos, quien dispondrá de un plazo de diez días para formular la propuesta de adjudicación.

Estas convocatorias deberán resolverse en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

4º. Modificar las tablas anexas al Acuerdo por el que se regulan los sistemas de clasificación y ordenación del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el sentido de la apertura de los puestos “Director/a de instalación deportiva” a los Subgrupos de clasificación A1/ A2 y a las especialidades profesionales “Administración General” y “Actividades Deportivas”, de modo que pueda optar a su provisión personal de ambos Subgrupos y Especialidades. Ello no comportará modificación del Subgrupo y Especialidad de encuadramiento de los adjudicatarios, ni mientras ocupen estos puestos laborales, ni cuando funcionaricen, de ser éste el caso, de modo que la funcionarización lo será en el subgrupo (A1 o A2) y escala (Administración General o Administración Especial) que corresponda respectivamente, en función de los que se ostentaran en origen.



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar el contrato de suministro de gas natural ambientalmente sostenible a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 23.036.141,78 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de gas natural ambientalmente sostenible a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable hasta un máximo de 3 años más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022, y el gasto plurianual correspondiente de 23.036.141,78 euros IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de suministro de gas natural ambientalmente sostenible a edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 23.036.141,78 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, que a continuación se detallan y la siguiente distribución por anualidades:

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2022	2023	2024	Total
Ayuntamiento	001/170/920.03/221.02	9.193.158,68	11.152.415,80	1.952.014,02	22.297.588,50
OA Madrid Salud	508/120/311.00/221.02	271.106,51	311.357,86	46.502,74	628.967,11
OA Agencia Tributaria Madrid	506/170/932.00/221.02	24.684,31	28.349,21	4.234,09	57.267,61



OA Agencia para el Empleo de Madrid	503/140/241.00/221.02	22.551,10	25.899,28	3.868,18	52.318,56
TOTAL EUROS		9.511.500,60	11.518.022,15	2.006.619,03	23.036.141,78

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

26.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM, para la realización del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.292.100,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM para la realización del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.292.100,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con ACCEM para la realización del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio Madrid, año 2021.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.292.100,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Inclusión Social del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, en el curso escolar 2021-2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2021-2022, mediante tramitación anticipada del expediente.

El objetivo de estas subvenciones es la concesión de ayudas a las familias residentes en el municipio de Madrid, para el abono de la cuota de escolaridad de los niños y niñas de 0 a 3 años, en centros de titularidad privada que no hayan logrado plaza en centros sostenidos con fondos públicos, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-24 del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros, destinado a la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2021-2022, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/482.01 "Becas" del presupuesto municipal de 2022.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión de siete centros juveniles del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.259.744,96 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión de siete centros juveniles, mediante tramitación anticipada del expediente; con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2022 y el gasto plurianual correspondiente de 2.259.744,96 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios para la gestión de siete centros juveniles, mediante tramitación anticipada del expediente; con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 2.259.744,96 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/337.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

941.560,40 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.129.872,48 euros con cargo al ejercicio de 2023
188.312,08 euros con cargo al ejercicio de 2024

TERCERO: El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

29.- Autorizar el contrato de servicios para la atención, vigilancia y conservación de los pasos a distinto nivel y estructuras de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 19.661.869,59 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para la atención, vigilancia y conservación de los pasos a distinto nivel y estructuras de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 19.661.869,59 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la atención, vigilancia y conservación de los pasos a distinto nivel y estructuras de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (2 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 19.661.869,59 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	5.734.711,96 euros.
2023	6.553.956,53 euros.
2024	6.553.956,53 euros.
2025	819.244,57 euros.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el contrato de servicios de inspección y seguimiento de actuaciones en los pasos a distinto nivel y estructuras del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 2.728.900,85 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de inspección y seguimiento de actuaciones en los pasos a distinto nivel y estructuras del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 2.728.900,85 euros IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de inspección y seguimiento de actuaciones en los pasos a distinto nivel y estructuras del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 2.728.900,85 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 858.703,83 euros.
- 2023 898.094,05 euros.
- 2024 916.401,80 euros.
- 2025 55.701,17 euros.

TERCERO. - El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción del parque de bomberos y edificio Samur en la calle de Las Santeras número 39. Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción del parque de bomberos y edificio Samur, en la calle de las Santeras, número 39, distrito de Vicálvaro, ejecutado entre el 9 de julio 2019 al 23 de marzo de 2021, adjudicado a Obrascón Huarte Laín S.A., al incorporar unidades no previstas en el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato de obras de construcción del parque de bomberos y edificio Samur, en la calle de las Santeras, número 39, distrito de Vicálvaro, adjudicado a la empresa Obrascón Huarte Laín S.A., con CIF A48010573, por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto, ejecutado entre el 9 de julio 2019 al 23 de marzo de 2021, por un importe de 686.381,18 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.17 "CLESA" promovido por Fuencarral Agrupanorte, S.L. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.17 "CLESA", promovido por FUENCARRAL AGRUPANORTE, S.L., Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente proyecto está basado en la Modificación del Plan General MPG.08.312 aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 11 de noviembre de 2020.

El contenido de la modificación del Plan General consiste en la definición de un Área de Planeamiento Específico 08.17 "CLESA", para la ordenación del ámbito de la parcela de la antigua fábrica de la compañía CLESA. Mediante una actuación de transformación urbanística de dotación, se establece la protección del edificio industrial, la cesión del mismo para uso dotacional público y se reordena el resto de la parcela, actualmente sin actividad, para destinarla a usos de servicios terciarios.

El objeto del presente proyecto es la definición de las obras de urbanización de la parcela de cesión, necesaria para desarrollar las determinaciones establecidas en el planeamiento vigente y propone la adecuación del entorno de edificio para cuando éste se ponga en servicio a la vez que se dota al barrio de un espacio verde para el uso público.

Se diseña un paseo pavimentado que bordea el edificio y conecta con la calle de Francisco Sancha. Este paseo se desarrolla durante todo su recorrido acompañado de arbolado y zonas ajardinadas. Se incluye una pequeña zona infantil y numerosas áreas de estancia diseminadas por el ámbito.

La superficie total del ámbito de actuación es de 37.926,70 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 2.218.277,69 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 08.17 "CLESA", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, promovido por FUENCARRAL AGRUPANORTE, S.L., con un presupuesto, 21% I.V.A. incluido, 2.218.277,69 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 21 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 12.10 "Antonio López-Avenida de Córdoba" promovido por Rentur Renta Urbana, S.L. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 12.10 "Antonio López-Avenida de Córdoba", promovido por Rentur Renta Urbana, SL, Distrito de Usera.

La modificación del presente proyecto de urbanización contempla la adaptación a la normativa vigente del diseño de la zona verde, incorporando alumbrado público con luminarias tipo Led, con objeto de cumplir el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público exterior, así como el Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid. También se diseña un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS) con el fin de cumplir la Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua.

El proyecto consiste en la ampliación de aceras en la avenida de Córdoba y ejecución de aparcamiento en batería en la calle de Antonio López en los tramos colindantes a la parcela a edificar. En esta calle se proyecta la plantación de árboles en alcorque continuando con la alineación existente.

La superficie total del ámbito de actuación es de 6.850 m². El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 577.420,69 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la fecha de la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 12.10 "Antonio López-Avenida de Córdoba", del Distrito de Usera, promovido por Rentur Renta Urbana, SL, con un presupuesto, 21% I.V.A. incluido, 577.420,69 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará



en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Autorizar el contrato del seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.230.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato del seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, y del gasto plurianual correspondiente de 3.230.000,00 euros, exento de IVA.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato del seguro de daños en los bienes del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.230.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 20221.615.000,00 euros
- 20231.615.000,00 euros

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.499,49 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.499,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, adjudicado a la UTE Geotecnia y Cimientos S.A., Curva Ingenieros, S.L. y TÜV SÜD Iberia, S.A.U., Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE MADRID LOTE 1 (C.I.F. U-88116108), por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 21 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.259.499,49, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1 del del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, adjudicado a la UTE Geotecnia y Cimientos S.A., Curva Ingenieros, S.L. y TÜV SÜD Iberia, S.A.U., Unión Temporal de Empresas , abreviadamente UTE MADRID LOTE 1 (C.I.F. U-88116108), por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 21 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021: 485.000,00 euros.
- 2022: 774.499,49 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, adjudicado a la UTE Ingeniería Básica obras y Proyectos, S.L. y Euroconsult An Ecg Company, Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE IGB-EUROCONSULT LOTE 2 (C.I.F. U-88159827), por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 21 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, adjudicado a la UTE Ingeniería Básica obras y Proyectos, S.L. y Euroconsult An Ecg Company, Unión Temporal de Empresas, abreviadamente UTE IGB-EUROCONSULT LOTE 2 , (C.I.F. U-88159827), por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 21 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente, del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021: 354.730,69 euros.
- 2022: 1.496.038,12 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, adjudicado a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., con NIF A-29021334, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 21 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.850.768,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 3 del contrato de servicios para los trabajos relativos al control de calidad y apoyo en la inspección y vigilancia de las obras a ejecutar por la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, adjudicado a la empresa CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A., con NIF A-29021334, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2021 y el 21 de septiembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 354.730,69 euros.
- 2022 1.496.038,12 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

38.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para colaborar en la financiación de las actividades generales para el año 2021 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 599.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a la financiación de los gastos derivados del desarrollo de sus actividades generales correspondientes al ejercicio 2021, así como autorizar y disponer el gasto de 599.000,00 euros, que genera el mismo. El periodo de vigencia será desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) con CIF G-78293669, para colaborar en la financiación de las actividades generales para el año 2021, con una vigencia comprendida entre la firma de este convenio y el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer un gasto de 599.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/922.06/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar el contrato de servicios de administración de sistemas y soporte al desarrollo para Informática del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 14.877.918,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de Servicios de administración de sistemas y soporte al desarrollo para Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2021, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 14.877.918,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de Servicios de administración de sistemas y soporte al desarrollo para Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 36 meses, con posibilidad de un máximo de 24 meses de prórroga, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 14.877.918,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2021: 0,00 euros.
AÑO 2022: 4.959.306,00 euros.
AÑO 2023: 4.959.306,00 euros.
AÑO 2024: 4.959.306,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

40.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.496.770,00 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 "Servicios gestionados de infraestructuras físicas y lógicas y de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo para la Plataforma de Gestión de Contenidos y Portales del Ayuntamiento de Madrid", del contrato de servicios para la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.496.770,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1" Servicios gestionados de infraestructuras físicas y lógicas y de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo para la Plataforma de Gestión de Contenidos y Portales del Ayuntamiento de Madrid", del contrato de servicios para la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid. El plazo de la prórroga abarca desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.496.770,00 euros, IVA incluido, a favor de INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, S.L.U., NIF B88018098, correspondiente a la prórroga, desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2022, del lote 1 "Servicios gestionados de infraestructuras físicas y lógicas y de mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo para la Plataforma de Gestión de Contenidos y Portales del Ayuntamiento de Madrid", del contrato de servicios para la plataforma de gestión de contenidos y portales del Ayuntamiento de Madrid , con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO 2021: 67.003,75 euros
AÑO 2022: 1.429.766,25 euros